



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Diciembre de 1976.-

808-76

Expte. N° 5.225/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 688-76 del 16 de Noviembre pasado / por la que se aceptó la renuncia a la Lic. Marta Inés Torres como Profesora Adjunta con semidedicación de la Sede Regional de Orán, a partir del 30 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad pagó a la misma sin causa las 5/8 y 7/8 partes de los sueldos por los meses de Agosto y Septiembre de 1976, respectivamente;

Que corresponde intimar a la ex-agente el reintegro de los haberes percibidos indebidamente;

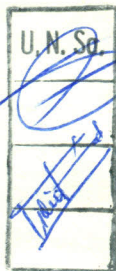
POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado con fecha 3 de Diciembre en curso por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Intimar a la Lic. Marta Inés TORRES, L.C. N° 4.225.362, para que en el término perentorio de quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente, reintegre los haberes percibidos indebidamente en la proporción señalada en el exordio, bajo apercibimiento de iniciar acción civil en caso de no efectuarse dicha devolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR